



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **10 (diez)** de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el **Acuerdo que delega representación legal a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Huimilpan 2024-2027**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que delega representación legal a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Huimilpan 2024-2027, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que con fecha 04 de octubre de 2024, se recibió escrito signado por el Lic. Jairo Iván Morales Martínez, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual, solicita someter a consideración del máximo cuerpo colegiado de este Municipio, le sea delegada la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los titulares de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Huimilpan, Qro., de conformidad con las disposiciones legales aplicables a celebrar en forma conjunta con el Presidente Municipal, los convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que el Municipio de Huimilpan, Qro., tome parte y que sean inherentes a los asuntos de su propia Dependencia, durante la administración municipal 2024-2027.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba delegar a los Titulares de las Dependencias la representación legal del Ayuntamiento para suscripción de contratos y convenios.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se delega la representación legal a los titulares de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Huimilpan, Qro., de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para celebrar en forma conjunta o separada con el Presidente Municipal, los convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que el Municipio de Huimilpan, Qro., tome parte y que sean inherentes a los asuntos de su propia Dependencia, durante la administración municipal 2024-2027.

TERCERO.- Los Titulares de la dependencias deberán rendir un informe mensual a este Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado las dependencias de forma conjunta o separada con el Presidente Municipal durante el mes que corresponda, debiendo integrar nombre, vigencia y montos de los instrumentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, a todos los titulares de las Dependencias del Municipio de Huimilpan, Qro., y Secretaría de Control Interno para su cumplimiento y seguimiento.

Huimilpan, Qro. A 04 de octubre de 2024. Atentamente Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro. Rúbrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN